

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

MADRID

AVISOS

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 30 de junio de 1989, los siguientes títulos emitidos por la Caja de Ahorros de Jerez, código de identificación fiscal número G-11600962, código valor número 31454002, en virtud de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 1986.

20.000 bonos de Tesorería, 2.ª emisión, 16 de septiembre de 1986, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 20.000, ambos inclusive, que devengarán un interés anual del 9 por 100 pagadero por semestres vencidos, los días 16 de septiembre y 16 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 16 de marzo de 1987, y cuya amortización se realizará el 16 de marzo de 1990.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de junio de 1989.-El Síndico-Presidente, Francisco Javier Ramos Gascón.-El Secretario, Carlos Fernández González.-12.823-C.

★

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 24 de julio de 1989, los siguientes títulos emitidos por la Caja de Ahorros de Jerez, código de identificación fiscal número G-11600962, código valor número 21454001, en virtud de escritura pública de fecha 11 de diciembre de 1987.

30.000 obligaciones subordinadas, emisión 11 de diciembre de 1987, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 30.000, ambos inclusive, que devengarán un interés anual del 10 por 100, pagaderos por trimestres vencidos, los días 11 de marzo, 11 de junio, 11 de septiembre y 11 de diciembre, siendo el primer cupón a pagar el 11 de marzo de 1988 y cuya amortización se realizará el 11 de junio de 1993.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1989.-El Síndico Presidente, Francisco Javier Ramos Gascón.-El Secretario, Carlos Fernández González.-12.827-C.

★

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 28 de julio de 1989, los siguientes títulos

emitidos por «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-28027944, código valor número 36156002, en virtud de escritura pública de fecha 13 de febrero de 1989:

Nueve mil setecientos cuarenta y cuatro bonos hipotecarios, convertibles, serie II, emisión febrero 1989, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números entre el 1 y el 400.000, inclusive, con un interés del 9 por 100 bruto anual, pagadero por semestres vencidos, a razón de 450 pesetas brutas por título, los días 4 de agosto y 4 de febrero de cada año, siendo el primer vencimiento el 4 de agosto de 1989. Los intereses de estos bonos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente en el momento del pago.

Convertibilidad: Los titulares de los bonos podrán optar por amortizarlos anticipadamente mediante la suscripción de acciones nuevas de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», en las siguientes oportunidades y condiciones:

Primera opción.-A los tres meses desde la fecha de la emisión, es decir, con efectos al 4 de mayo de 1989. Los bonos se valorarán con cupón corrido que, deducida la retención fiscal correspondiente, resulta un cambio del 101,3 por 100, es decir, 10,130 pesetas por bono. Las acciones se valorarán al cambio medio que resulte de la cotización en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 1989, ambos inclusive, con una rebaja del 20 por 100 y, en todo caso, con un límite máximo del 225 por 100. Los bonistas que deseen acogerse a esta primera opción deberán solicitarlo del Banco agente, mediante comunicación dirigida al mismo, en el plazo comprendido entre el día 5 y el 25 de abril de 1989.

Segunda opción.-A los seis meses desde la fecha de emisión, es decir, con efectos al 4 de agosto de 1989. Los bonos se valorarán con cupón corrido que, deducida la retención fiscal correspondiente, resulta un cambio del 103,6 por 100, es decir, a 10,360 pesetas por bono. Las acciones se valorarán al cambio medio que resulte de la cotización de las acciones en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 1989, ambos inclusive, con una rebaja del 15 por 100. Los bonistas que deseen acogerse a esta segunda opción de conversión deberán solicitarlo del Banco agente, mediante comunicación dirigida al mismo, en el plazo comprendido entre el 5 y el 25 de julio de 1989.

Tercera opción.-A los doce meses desde la fecha de emisión, es decir, con fecha 4 de febrero de 1990. Los bonos se valorarán con cupón corrido que, deducida la retención fiscal correspondiente, resulta un cambio del 103,6 por 100, es decir, 10,360 pesetas por bono. Las acciones se valorarán al cambio medio que resulte de la cotización de las acciones en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 1989, ambos inclusive, con una rebaja del 10 por 100. Los bonistas que deseen acogerse a esta tercera opción de conversión deberán solicitarlo del Banco agente, mediante comunicación dirigida al mismo, en el plazo comprendido entre el 5 y el 25 de enero de 1990.

En todo caso, el cambio mínimo de conversión en cualquiera de las tres opciones anteriores será del 175 por 100.

Oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Bolsa de Madrid las condiciones exactas de cada conversión.

Los gastos inherentes a la conversión serán de cuenta de la Entidad emisora.

Las acciones adquiridas por conversión gozarán de los mismos derechos políticos que las demás en

circulación. Las acciones emitidas en la primera y segunda opciones de conversión tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1989. Las acciones emitidas en la tercera opción de conversión tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1990.

Derechos adicionales de suscripción de acciones (cupones «warrants»)-Los bonistas que conviertan los bonos en la primera opción recibirán, además, dos derechos adicionales de suscripción de acciones nuevas (cupones «warrants») de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», por cada bono.

El tenedor de los cupones «warrants» podrá optar, mediante el correspondiente desembolso, a la suscripción de una acción nueva de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» por cada cupón «warrants», en las condiciones siguientes:

Primera opción.-Entre el 5 y el 25 de julio de 1989, al cambio más favorable para el tenedor del 300 por 100 o el cambio medio de cotización de las acciones en «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», en la Bolsa de Madrid, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 1989, ambos inclusive.

Segunda opción.-Entre el 5 y el 25 de octubre de 1989, al cambio más favorable para el tenedor del 300 por 100 o el cambio medio de cotización de las acciones en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 1989, ambos inclusive.

Tercera opción.-Entre el 5 y el 25 de enero de 1990, al cambio más favorable para el tenedor del 300 por 100 o el cambio medio de cotización de las acciones en la Bolsa de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 1989, ambos inclusive.

En todo caso, el cambio mínimo de suscripción en cualquiera de las tres operaciones será del 175 por 100.

Se solicitará la negociación en Bolsa de los cupones «warrants» y tendrán los mismos derechos políticos que las demás en circulación. Las acciones emitidas en la primera opción gozarán de derechos económicos desde el 1 de enero de 1989. Las acciones emitidas en la segunda y tercera opciones gozarán de derechos económicos desde el 1 de enero de 1990.

Oportunamente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín de Cotización Oficial» las condiciones exactas para el ejercicio de los cupones «warrants».

Los gastos inherentes a la suscripción serán de cuenta de la Entidad emisora.

Cláusula antidisolución.-Si durante el periodo de cómputo para el cálculo del cambio medio de cotización de las acciones, tanto para la conversión de bonos como para el ejercicio de los cupones «warrants», la Sociedad realizase alguna ampliación de capital (distinta de las resultantes de la presente emisión), dicho cambio se vería rebajado por el importe resultante de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción dentro del citado periodo de cómputo por un quebrado que tendría como numerador los días transcurridos desde el comienzo del periodo de cómputo hasta el de comienzo de la ampliación, y como denominador, los días totales del periodo del cómputo.

Amortización.-Los bonos que no hayan quedado convertidos en acciones se amortizarán en metálico a la par y libre de gastos para el tenedor a los tres años desde la fecha de emisión y el consiguiente reembolso de los títulos será anunciado con antelación suficiente a la indicada fecha en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Valencia y un diario de la capital de amplia circulación.

La Sociedad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente los bonos emitidos que tras la última opción de conversión no hubieran sido amortizados.

Garantía hipotecaria.—La total emisión se garantizará por medio de hipoteca constituida a favor de los tenedores de los títulos sobre los terrenos urbanos de que «Material y Construcciones. Sociedad Anónima», es propietaria en el barrio de Pueblo Nuevo, de Barcelona, comprensivos de 200.000 metros cuadrados aproximadamente.

Del presente acuerdo se ha dado traslado al Ministerio de Economía y Hacienda habiéndose publicado el oportuno anuncio en el «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa el día 26 de julio de 1989.

Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Apoderado, Luis de Benito Bermúdez.—12.527-C.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO

MADRID

Avisos

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyan en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 4 de agosto de 1989, los siguientes títulos emitidos por «Inversiones Herrerro, Sociedad Anónima», Sociedad de Inversión Mobiliaria, código de identificación fiscal número A-33008509, código valor número 15595511, en virtud de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 1988:

264.855 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, número 1.059.418 al 1.324.272, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1989.—El Presidente, Pedro Guerrero Guerrero.—El Secretario, Jesús Roa. 12.626-C.

★

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyan en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 4 de agosto de 1989, los siguientes títulos emitidos por «Ercros, Sociedad Anónima», (antes «Sociedad Anónima Cross»), código de identificación fiscal número A-08000630, código valor número 12514028, en virtud de escritura pública de fecha 29 de mayo de 1989:

85.889 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, número 37.776.770 al 37.862.658, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1989.—El Presidente, Pedro Guerrero Guerrero.—El Secretario, Jesús Roa. 12.616-C.

★

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyan en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 7 de agosto de 1989, los siguientes títulos emitidos por «Banco Herrero, Sociedad Anónima»,

código de identificación fiscal número A-33-000241, código valor número 11360007 para los números 4.873.501 al 7.117.835, y 11360017 del 7.117.836 al 8.079.693, inclusive, en virtud de escrituras públicas de fecha 30 de septiembre y 10 de octubre de 1989:

3.206.192 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 4.873.501 al 8.079.693, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Presidente, Pedro Guerrero Guerrero.—El Secretario, Jesús Roa.—12.625-C.

BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA, S. A. (BANKOA)

Ampliación de capital por conversión de Bonos

En el día de hoy se ha procedido a ampliar el capital de la Sociedad en 549.879.000 pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 549.879 acciones, de 1.000 pesetas nominales, números 1.811.251 a 2.361.129, con iguales derechos políticos y económicos que las antiguas salvo la participación en los beneficios sociales que lo será a partir de 1 de julio de 1989. Las acciones se han emitido con una prima de 1.750 pesetas por acción.

La ampliación de capital ha sido suscrita y desembolsada íntegramente por los titulares de Bonos de la emisión 10 de abril de 1989, que ejercitaron, en su primera opción, el derecho a convertir dichos Bonos en acciones de la propia Sociedad.

Se solicitará la admisión de los títulos a cotización oficial en la Bolsa de Bilbao.

La presente emisión ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de agosto de 1989.

Donostia (San Sebastián), 5 de septiembre de 1989.—El Consejo de Administración.—12.653-C.

AUGUSTA INVESTMENT, S. A. (En liquidación)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de julio de 1989, aprobó el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora	1.953.218
Cuentas liquidación accionistas	2.500.000
Bancos	4.670.310
	9.123.528
Pasivo:	
Capital	2.500.000
Reservas legales	609.836
Reservas voluntarias	5.488.529
Pérdidas y Ganancias (B.º)	525.163
	9.123.528

Barcelona, 27 de julio de 1989.—El Liquidador.—5.363-D.

AUGUSTA INVESTMENT, S. A. (En liquidación)

En cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de julio de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la Sociedad y abrir el periodo de liquidación.

Segundo.—Designar a don José Luis Roig Rodríguez como Liquidador único.

Tercero.—Aprobar los Balances de disolución y el de liquidación.

Barcelona, 27 de julio de 1989.—El Liquidador.—5.362-D.

DIVERSIONES TURISTICAS, S. A. (DIVERTURSA)

Don Antonio José Mikesch, Liquidador de la Sociedad Diversiones Turísticas, Sociedad Anónima (en liquidación), certifica:

Que en Junta general universal, celebrada el día 10 de julio de 1987, se acordó la liquidación de dicha Sociedad, cuyo Balance aprobado como definitivo es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Cajas y Bancos	500.000,00
	500.000,00
Pasivo:	
Capital	500.000,00
	500.000,00

Y para que conste, expido el presente certificado en Cala Millor (San Lorenzo) a 10 de julio de 1987.—12.580-C.

INMOBILIARIA DE ALCOCEBRE, SOCIEDAD ANONIMA (INALSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 9 de octubre del actual año en curso, a las diecinueve horas, en calle Lauria 122, 5.º, 1.ª, de esta ciudad de Barcelona, con el siguiente orden del día:

Unico.—Nombramiento de nuevo Administrador único de la Sociedad, como consecuencia de la renuncia por motivos de salud del actual.

Barcelona, 7 de septiembre de 1989.—El Administrador.—12.844-C.

CRISTIAN SUR, S. A.

Francisco Camps Tomás, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa «Cristian Sur, Sociedad Anónima», certifica:

Que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Sociedad y sesión del Consejo de Administración de la misma, celebradas en el domicilio social el día 1 de septiembre de 1989, previo acuerdo unánime de celebración y con la asistencia de todos los socios de la Empresa representantes del 100 por 100 del capital social y de todos los miembros del Consejo de Administración de la misma, bajo la presidencia de don Jesús Francisco Sagarra Aller y actuando como Secretario el certificador, por ser quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad, fueron tomados por unanimidad tanto de la Junta como del Consejo los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 49.950.000 pesetas mediante el reintegro a los socios de 666 pesetas por cada acción, y reducción en la misma cuantía del valor nominal de todas y cada una de las acciones. En su consecuencia, a partir de la fecha en que, cumplidas las prescripciones legales para dicha reducción, se formalice la misma y se proceda a la

ejecución del acuerdo por el Consejo de Administración de la Sociedad, el capital social actual de 75.000.000 de pesetas quedará fijado en 25.000.000 de pesetas, y representado por 75.000 acciones de valor nominal 334 pesetas cada acción. Para ello se procederá al estampillado de las actuales acciones haciendo constar su nuevo valor nominal, a cuyo efecto sus respectivos titulares deberán presentarlas en el domicilio social dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de los presentes acuerdos en la forma que previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Se encomienda al Consejo de Administración de la Sociedad la ejecución del anterior acuerdo una vez se hayan cumplido los plazos y prescripciones legales correspondientes, modificando el artículo séptimo de los Estatutos sociales para adaptarlo al capital y valor nominal de las acciones que resulten de la reducción.

Y para que conste a los efectos de efectuar las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres de los diarios de mayor circulación de Tenerife, según previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, extendiendo la presente en Arona, Puerto de los Cristianos a 1 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Camps Tomás.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Francisco Sagarra Aller. 12.829-C. 1.ª 13-9-1989

HOTELES TENERIFE SUR, SOCIEDAD ANONIMA (HOTESUR, S. A)

Francisco Camps Tomás, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa «Hoteles Tenerife Sur, Sociedad Anónima» (Hotesur, S.A.), certifica:

Que en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Sociedad y sesión del Consejo de Administración de la misma, celebradas en el domicilio social el día 1 de septiembre de 1989, previo acuerdo unánime de celebración y con la asistencia de todos los socios de la Empresa representados del 100 por 100 del capital social y de todos los miembros del Consejo de Administración de la misma, bajo la presidencia de don Jesús Francisco Sagarra Aller y actuando como Secretario el certificador, por ser quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad, fueron tomados por unanimidad tanto de la Junta como del Consejo los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 85.781.400 pesetas mediante el reintegro a los socios de 6.000 pesetas por cada acción de la serie A y de 300 pesetas por cada acción de la serie B, y reducción en la misma cuantía del valor nominal de todas y cada una de las acciones de dichas series A y B.

En su consecuencia, a partir de la fecha en que, cumplidas las prescripciones legales para dicha reducción, se formalice la misma y se proceda a la ejecución del acuerdo por el Consejo de Administración de la Sociedad, el capital social actual de 142.969.00 pesetas quedará fijado en 57.187.600 pesetas, y representado por 11.412 acciones de la serie A de valor nominal 4.000 pesetas cada acción, y 57.698 acciones de la serie B de valor nominal 200 pesetas cada acción. Para ello se procederá al estampillado de las actuales acciones haciendo constar su nuevo valor nominal, a cuyo efecto sus respectivos titulares deberán presentarlas en el domicilio social dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de los presentes acuerdos en la forma que previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Se encomienda al Consejo de Administración de la Sociedad la ejecución del anterior acuerdo una vez se hayan cumplido los plazos y prescripciones legales correspondientes, modificando el artículo quinto de los Estatutos sociales para

adaptarlo al capital y valor nominal de las acciones que resulten de la reducción.

Y para que conste a los efectos de efectuar las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres de los diarios de mayor circulación de Tenerife, según previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, extendiendo la presente en Arona, Puerto de los Cristianos a 1 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Camps Tomás.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Francisco Sagarra Aller. 12.830-C. 1.ª 13-9-1989

CEMENTOS LEMONA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión del día 1 de septiembre de 1989, y con la conformidad expresa del Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el salón de la Sociedad Filarmónica de Bilbao (Marqués del Puerto, número 2), Bilbao, el próximo día 29 de septiembre de 1989, a las trece horas, en primera convocatoria, o en el caso de no reunirse la mayoría de las acciones necesarias, al día siguiente, 30 de septiembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Escisión del sector patrimonial de fabricación de cementos, para aportarlo a la constitución de una nueva Compañía, suscribiendo íntegramente «Cementos Lemona, Sociedad Anónima», las acciones correspondientes a tal aportación, sin que se produzca reducción de capital en «Cementos Lemona, Sociedad Anónima», para atribuir a sus socios las acciones de la nueva Compañía.

Segundo.—Aprobación del Balance inicial de escisión del sector patrimonial a escindir.

Tercero.—Sometimientto de los puntos primero y segundo a la condición suspensiva de concesión por la Diputación Foral de Bizkaia de los beneficios fiscales, que se soliciten al amparo de lo dispuesto en el título I de la Norma Foral 12/1984, de 27 de diciembre, sobre Regímenes Fiscales Especiales, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, para la escisión proyectada, y descrita en el punto primero.

Cuarto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la efectividad y el buen fin de la escisión, y especialmente para determinar si se considera o no cumplida, de forma satisfactoria para los intereses de la Compañía y adecuada a la estructura de la operación descrita en el punto primero, la condición suspensiva a la vista de los términos y fecha de publicación de la resolución de la Diputación Foral de Bizkaia.

Quinto.—Apoderamiento de Consejeros para solemnizar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores.

Podrán asistir a la Junta los titulares de diez acciones como mínimo que, con la antelación de cinco días a la celebración de la Junta, hayan depositado sus títulos en la Caja Social o los resguardos de depósito en alguna Entidad bancaria. Cada 10 acciones depositadas dan derecho a un voto. Los accionistas que no posean este número de acciones podrán agruparse confiriendo su representación a cualquiera de ellos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por otra persona individual aunque ésta no sea accionista. La representación debe conferirse por escrito.

Prima de asistencia a la Junta: Todas las acciones que concurren a la Junta, bien directamente o representadas, tendrán derecho a una prima de asistencia de 8 pesetas brutas (6 pesetas netas) por acción.

Se solicitarán para la escisión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, por lo que, en

cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre se transcriben a continuación los párrafos uno, tres de su artículo único, por lo que pueda afectar los acreedores de la Sociedad.

«Artículo único. Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concursal o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales acordados por las disposiciones vigentes para la constitución de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta que se acuerde la fusión. Este derecho habilita para ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la publicación de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al valor de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según base del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobada en la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción impugnatoria no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquél en que se puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de cuantía cada una, y con abono del interés correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Bilbao, 11 de septiembre de 1989.—El Consejo de Administración.—5.627-D.

OSYPKA ESPAÑA, S. A.

A petición de distintos accionistas de la Sociedad que representan el 10 por 100 del capital social, conforme al artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 2 de octubre de 1989, a las diez y cinco minutos en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a las diez y cinco minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Examen y censura, en su caso, de la gestión del Administrador, y consecuencias derivadas de la misma.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Administrador único.—12.864-C.

PROMOCION Y REALIZACION DE ESPECTACULOS, S. A. (PROCESA)

El Administrador general de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 13 de septiembre de 1989, a las catorce horas, en los siguientes sitios en Madrid, calle Capitán Haya,

ro 51. 6.º A. a fin de someter a su deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y amplia modificación, en su caso, de varios artículos estatutarios.

Segundo.—Estudio sobre posibles realizaciones de activos de la Sociedad, destinando su producto a nuevas inversiones. Deliberación y toma de decisiones. Y, en su caso, aprobación y ratificación de las que se hubieran podido realizar.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si por falta de quórum necesario la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 29 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de agosto de 1989.—El Administrador general.—5.559-D.

JUGASA, S. A.

El Administrador general de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 1989, a las trece horas, en los locales sociales, sitos en Madrid, calle Capitán Haya, número 51. 6.º A. a fin de someter a su deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y amplia modificación, en su caso, de varios artículos estatutarios.

Segundo.—Estudio sobre posibles realizaciones de activos de la Sociedad, destinando su producto a nuevas inversiones. Deliberación y toma de decisiones. Y, en su caso, aprobación y ratificación de las que se hubieran podido realizar.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si por falta de quórum necesario la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 29 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de agosto de 1989.—El Administrador general.—5.558-D.

AUTO CASTELLANA, S. A.

La Junta general de «Auto Castellana, Sociedad Anónima», se celebrará en la sede social del paseo de la Castellana, 98, Madrid, en primera convocatoria, el 9 de octubre de 1989, y, en segunda convocatoria, el 10 de octubre de 1989, a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance y Cuenta de Resultados de 1988.

Segundo.—Nombramiento y reelección de cargos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.—12.652-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE CONTRATAS Y EDIFICIOS, S. A. (SACE)

El Administrador general de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado

convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 1989, a las once horas, en los locales sociales, sitos en Madrid, calle Capitán Haya, número 51. 6.º A. a fin de someter a su deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y amplia modificación, en su caso, de varios artículos estatutarios.

Segundo.—Estudio sobre posibles realizaciones de activos de la Sociedad, destinando su producto a nuevas inversiones. Deliberación y toma de decisiones. Y, en su caso, aprobación y ratificación de las que se hubieran podido realizar.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si por falta de quórum necesario la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 29 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de agosto de 1989.—El Administrador general.—5.557-D.

COMPANÍA BALEAR DE EXPLOTACIONES RUSTICAS Y URBANAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de septiembre de 1989, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, si hubiera lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias referido al ejercicio 1988.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas del ejercicio 1988.

Ciudadela, 2 de agosto de 1989.—El Presidente, Alfonso Libano.—5.497-D.

SONOLIVAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de septiembre de 1989, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, si hubiera lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias referido al ejercicio 1988.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas del ejercicio 1988.

Ciudadela, 2 de agosto de 1989.—El Presidente.—5.498-D.

CINEMATOGRAFIA Y SERVICIOS, S. A. (CINERSA)

El Administrador general de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 1989, a las doce horas, en los locales sociales, sitos en Madrid, calle Capitán Haya, número 51. 6.º A. a fin de someter a su deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y amplia modificación, en su caso, de varios artículos estatutarios.

Segundo.—Estudio sobre posibles realizaciones de activos de la Sociedad, destinando su producto a nuevas inversiones. Deliberación y toma de decisiones. Y, en su caso, aprobación y ratificación de las que se hubieran podido realizar.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si por falta de quórum necesario la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 29 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de agosto de 1989.—El Administrador general.—5.556-D.

RIADEMAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Castillo, sin número, de Rianxo, en primera convocatoria, el día 29 de septiembre de 1989, a las veinte horas, y, en segunda convocatoria, si procediere, el día 30 de septiembre de 1989, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la gestión social.

Segundo.—Aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance del ejercicio de 1988.

Tercero.—Distribución de resultados.

Cuarto.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Rianxo, 25 de agosto de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Alcalde Varela.—5.529-D.

PLATT SACO LOWELL, S. A.

Ampliación de capital y ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas

Se comunica a los accionistas de la Sociedad los acuerdos adoptados en la sesión de Junta general extraordinaria celebrada en el domicilio social, en primera convocatoria, el 4 de septiembre de 1989, a los efectos oportunos y cuyos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aumentar el capital social, sometiendo tal aumento a las condiciones que se indican en el siguiente acuerdo, en la cantidad de 236.480.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 472.960 nuevas acciones, emitidas a la par, es decir, por su valor nominal de 500 pesetas por acción, numeradas correlativamente del número 591.201 al 1.064.160, ambos inclusive, de iguales derechos políticos y económicos, que se ofrecen a los actuales accionistas para que éstos, si a su derecho conviene, la suscriban en proporción a la que ya tuvieran en el capital social antes de esta ampliación y, fijando ya, desde ahora y para entonces, que la suscripción y desembolso íntegro de la totalidad de las acciones emitidas habrán de efectuarse, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la aparición del anuncio que así lo exprese en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo el Consejo, a partir del fin del referido plazo, disponer libremente de las acciones, respecto de las cuales no se hubiere ejercitado el derecho preferente de suscripción, bien sea mediante el ofrecimiento de las mismas a los restantes accionistas o adecuando el capital social al que realmente se hubiera suscrito y desembolsado y facultando, asimismo, al Consejo de Administración para que el

citado plazo, teniendo en cuenta lo adoptado en el acuerdo siguiente, pueda ser ampliado en el plazo que estime conveniente.

Segundo.—Someter suspensivamente la totalidad del acuerdo anterior a las autorizaciones administrativas correspondientes que el accionista mayoritario Platt Saco Lowell Corporation obtenga para desembolsar el importe total de las acciones que le correspondan, es decir, 459.755 nuevas acciones, equivalentes a un valor nominal de las mismas, de 229.877.500 pesetas, cuya suscripción interesa, dejando constancia de ello en esta Junta mediante la compensación de créditos vencidos y exigibles que tiene contra la Sociedad y, en concreto, se refieren a un préstamo financiero autorizado por el Banco de España el 2 de agosto de 1983, número 0/001/R y a suministro de materiales instrumentado en diversas licencias de importaciones.

Tercero.—Facultar expresamente al Consejo de Administración para que adapte el artículo 5.º de los Estatutos sociales a la realidad del capital suscrito y desembolsado conforme a lo adoptado en los acuerdos precedentes y, en consecuencia, modificar el citado artículo social, conforme resulte de los mismos.

Cuarto.—Facultar al Presidente y al Secretario de la Junta para que uno cualquiera de ellos, en caso de precisarse, comparezca ante Notario, eleve a públicos los anteriores acuerdos, efectúe las publicaciones que sean de rigor y cumplimente, en definitiva, cuantos trámites se precisen para la eficacia, formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Barcelona, 5 de septiembre de 1989.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Juan Hostench Serra.—12.664-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE REVISTAS, PERIODICOS Y EDICIONES (SARPE)

Tercer anuncio de fusión

Se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134, 135 y 143 a 145 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales extraordinarias de «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita» y de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), en sus reuniones respectivas del día 7 de septiembre de 1989, adoptaron los siguientes acuerdos:

«Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita».

Primero.—Se acuerda la fusión de la Sociedad «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita», con «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), mediante la absorción de esta última por la primera, previa disolución y traspaso en bloque del patrimonio social de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE) a «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita», que aumentará su capital en un importe de 764.972.700 pesetas, de conformidad con los balances de ambas Sociedades cerrados al día 6 de septiembre de 1989.

Segundo.—Se aprueba el balance de la Sociedad cerrado el día 6 de septiembre de 1989, que se transcribe íntegramente como apéndice del acta, formando parte integrante de este.

Tercero.—Se reduce el capital social en un importe de 93.640.000 pesetas a un importe de capital social resultante de 406.360.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones a 81.272 pesetas, con cargo a las pérdidas acumuladas de la Sociedad, que quedan así compensadas en su totalidad, sin entrega de cantidad alguna a los socios. Se

desdoblan las participaciones sociales, de un valor nominal de 81.272 pesetas, cada una, en dos participaciones sociales de un valor nominal de 40.636 pesetas, por participación, quedando el número de estas fijado en diez mil, y su numeración del uno al diez mil, ambos inclusive. En su virtud, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales que tendrá en adelante la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Del capital social.

1) El capital social es de 406.360.000 pesetas (cuatrocientos seis millones trescientas sesenta mil pesetas), dividido en 10.000 participaciones de 40.636 pesetas, cada una, desembolsadas en un 100 por 100 y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive.

2) Las participaciones podrán transmitirse por los medios que el Derecho admite, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.»

Cuarto.—Se aumenta el capital de la Sociedad en un importe de 764.972.700 pesetas nominales a una cifra de capital social resultante de 1.171.332.700 pesetas, mediante la emisión de 18.825 nuevas participaciones de 40.636 pesetas nominales, cada una, numeradas correlativamente del número 10.001 al 28.825, ambos inclusive, a desembolsar en un 100 por 100, mediante la aportación en bloque a la totalidad de los activos y pasivos de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), de conformidad con el balance de esta última Sociedad, cerrado al día 6 de septiembre de 1989, que arroja un neto patrimonial de 764.972.700 pesetas.

Quinto.—Se aprueba el canje de las acciones de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE) por las participaciones de «Axel Springer Publicaciones Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita», a emitir en virtud del acuerdo cuarto anterior, en la proporción de una participación de nueva emisión por cada veinte acciones de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE).

Sexto.—Los acuerdos primero a quinto anteriores se adoptan bajo la condición suspensiva de que la Dirección General de Transacciones Exteriores (Ministerio de Economía y Hacienda) otorgue la preceptiva autorización administrativa respecto de la inversión extranjera. La fusión se realizará una vez obtenida la autorización y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 134, 135 y 143 a 145 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

«Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE).

Primero.—Se acuerda la disolución de Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), sin liquidación, y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la Sociedad «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita», que ampliará su capital en un importe de 764.972.700 pesetas, de conformidad con los balances de ambas Sociedades cerrados al día 6 de septiembre de 1989, mediante la emisión de 18.825 nuevas participaciones, de un valor nominal de 40.636 pesetas, cada una, que serán entregadas a los accionistas de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—A los efectos del artículo 134 del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes, se aprueba el balance de la Sociedad cerrado el día 6 de septiembre de 1989, del que se desprende un valor del neto patrimonial de 764.972.700 pesetas y que se transcribirá íntegramente como apéndice del acta, formando parte integrante de este.

Tercero.—Se aprueba el canje de las acciones de «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), por participaciones de nueva emisión de «Axel Springer Publicaciones, Sociedad Limitada y Compañía, Sociedad en Comandita», a

razón de una participación de nueva emisión por veinte acciones poseídas.

Cuarto.—El acuerdo de fusión se adopta bajo condición suspensiva de que la Dirección General de Transacciones Exteriores (Ministerio de Economía y Hacienda) otorgue la preceptiva autorización administrativa respecto de la inversión extranjera y de que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 134, 135 y 143 a 145 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, respecto del ejercicio de los derechos de oposición y de separación por parte de los acreedores y de los accionistas disidentes y no asistentes, respectivamente.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.—El Secretario, Federico Frühbeck Olmedo.—12.763-C.

y 3.ª 13-9-

DANIEL ROVIRA, S. A.

VIC (BARCELONA)

Raimundo Abadal, 12

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, convocada con carácter de universal el día 28 de agosto de 1989, ha acordado la reducción del capital social que es de 60.000.000 de pesetas, en la cantidad de 39.000.000 de pesetas, con el objeto de restituir efectivo a los accionistas titulares de las 600 acciones que la Sociedad tiene en circulación, la cantidad de 65.000 pesetas por acción, de forma que el valor nominal de cada una de ellas, que actualmente es de 100.000 pesetas, quedará establecido, una vez realizada la reducción, en 35.000 pesetas.

Vic (Barcelona), 1 de septiembre de 1989.—El Administrador, Daniel Rovira Bach.—4.655-16

y 3.ª 13-9-

HOLCRO, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas convocada el día 24 de agosto de 1989, acordada por unanimidad, reducir el capital social en 120.000 de pesetas.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Código de Comercio, se comunica.

Madrid, 28 de agosto de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Oscar Rodríguez del Real.—12.645-C.

1.ª 13-9-

AUTOMOVILES VICAUTO, S.

VIC (BARCELONA)

Rafael Gay de Montellá, sin número

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, convocada con carácter de universal el día 28 de agosto de 1989, ha acordado la reducción del capital social que es de 54.000.000 de pesetas, en la cantidad de 32.400.000 pesetas, con el objeto de restituir efectivo a los accionistas titulares de las 540 acciones que la Sociedad tiene en circulación, la cantidad de 60.000 pesetas por acción, de forma que el valor nominal de cada una de ellas, que actualmente es de 100.000 pesetas, quedará establecido, una vez realizada la reducción, en 40.000 pesetas.

Vic (Barcelona), 1 de septiembre de 1989.—El Administrador, Juan Rovira Bach.—4.654-16.

y 3.ª 13-9-